

**CONVENIO ESPECÍFICO ANEXO AL CONVENIO MARCO DE ALIANZA Y
COOPERACIÓN
ENTRE LA FUNDACIÓN ESEADE Y ADEN UNIVERSITY**

De una parte, la **FUNDACIÓN ESEADE** con domicilio en Uriarte 2472, CABA, con personería jurídica reconocida como Instituto Universitario, autorizado provisoriamente por decreto N° 238/99 PEN, actuando en su nombre y representación legal, su Rector **DANIEL SERROT**, identificado con DNI: 25.705.298, en adelante, “**ESEADE**”

Y de otra parte, **ADEN University - Alta Dirección S.A.** institución de formación superior, reconocida y acreditada en la República de Panamá, por los Decretos Ejecutivos No. 260 del 24 de agosto de 2006 y No. 469 del 14 de agosto de 2018, representada por su rectora, **MARÍA JOSÉ BUSTAMANTE**, con Pasaporte 1707733802, en adelante “**ADEN**”

ESEASE y ADEN acuerdan celebrar el siguiente convenio específico:

PRIMERA - ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de noviembre de 2021 ESEADE y ADEN suscribieron un Convenio Marco de Alianza y Cooperación, con el objeto de iniciar un proceso de promoción conjunta de proyectos que coadyuven el cumplimiento de la Misión, Visión y Valores de ambas entidades.
2. ESEADE viene desarrollando desde el año 1978 una notable actividad académica dedicada a la docencia, investigación y difusión de los principios que sustentan una sociedad libre, principalmente orientada a la formación de personas vinculadas con el mundo de los negocios y las empresas
3. ADEN cuenta con una Escuela de Negocios que se denomina ADEN International Business School creada en 1992 y que se ha expandido por toda América Latina, con una amplia oferta de programas de educación ejecutiva y maestrías en el ámbito empresarial.

SEGUNDA - OBJETIVO:

El presente convenio específico tiene como objetivo unir la experiencia internacional de ADEN al reconocimiento académico de ESEADE para que en conjunto se alcance una posición de liderazgo en América Latina en materia de programas de grado y posgrado en el ámbito del management en modalidad virtual.

La correcta implementación del presente convenio servirá para mantener y acrecentar los beneficios de la operación y sustentabilidad de ambas partes.

Para ESEADE representará mayores beneficios para su escalabilidad, rentabilidad de su operación y sustentabilidad.

Para ADEN representará reforzar su propuesta de valor con el aval académico de ESEADE, además de la validación y posicionamiento del grupo educativo en la República Argentina.

El espíritu de esta alianza internacional es de integración, respetando la individualidad e independencia de las dos instituciones.

TERCERA - RESPONSABILIDADES:

1. ESEADE invitará a autoridades de ADEN a incorporarse como miembros de su Consejo Directivo para cooperar en este objetivo de integración y complementación de ambas instituciones.
2. ESEADE compartirá recursos, experiencia y know how en materia académica a ADEN, cooperando en el diseño de sus planes de estudios, aportando profesores, experiencia en investigación y metodología para el dictado de los programas de ADEN.
3. ESEADE solicitará y gestionará la autorización correspondiente a las autoridades argentinas, para el dictado de 14 maestrías ONLINE, a saber: Executive MBA, Global MBA y 12 Masters Especializados. Además de 12 carreras de grado ONLINE; a saber: 10 licenciaturas y 2 ingenierías del ámbito de los negocios.
4. ESEADE replicará la oferta educativa de ADEN con sus mismos planes de estudio y compartiendo el cuerpo docente, de acuerdo a las disposiciones del punto anterior.
5. ESEADE podrá acceder al repositorio de contenidos digitales de todos los programas de ADEN, permitiéndole ampliar la modalidad virtual y online de sus actuales carreras.
6. ADEN transferirá su experiencia y conocimiento en materia de educación virtual a ESEADE de forma que pueda ampliar su oferta en modalidad virtual, alcanzando potencialmente a todo el público de habla hispana.
7. ADEN transmitirá su conocimiento práctico a ESEADE en cuanto a marketing digital, generación de leads, call centers y promoción, tanto para admisiones como para asegurar la permanencia y el soporte a los alumnos.
8. ADEN procurará que la Fundación Jantipo, efectúe una donación de USD 1.100.000 a ESEADE para asegurar el proceso de transformación que la presente alianza requiere.

9. ADEN dará acceso a ESEADE a todos los sistemas de gestión administrativa (ERP), académica, comercial (CRM), plataformas online (LMS) tanto Canvas como Acrópolis, aplicaciones diversas y simuladores, desarrollados por ADEN o por terceros a los que ADEN tiene acceso.

10. ADEN otorgará acceso a los alumnos de ESEADE a las bibliotecas virtuales con las cuales mantiene licencias.

CUARTA – ALUMNOS Y TITULACIÓN

Por motivo de la alianza realizada en el Convenio Marco, en la medida y desde el momento en que ello sea regulatoriamente permitido tanto en la República Argentina como en la República de Panamá, los alumnos de cada institución se inscribirán en la otra, presentando según sea el caso la documentación necesaria a cada institución.

De esta manera los alumnos de una institución lo serán también de la otra, y viceversa, pudiendo gestionar sus estudios en una única plataforma virtual.

Al finalizar los planes de estudios correspondientes, los alumnos serán pasibles de recibir tanto el título del Instituto Universitario ESEADE como de ADEN UNIVERSITY, Campus Panamá.

QUINTA - GESTIÓN

A fin de llevar a la práctica en forma coordinada los objetivos del presente convenio y de los futuros que puedan llegar a formalizarse, se conformará un comité académico constituido por dos (2) miembros de cada institución

Este comité deberá integrar los cuerpos de profesores de ambas instituciones y para analizar y revisar los planes curriculares y su actualización permanente, como así también cumplir con los requisitos y estándares de calidad de los organismos de acreditación de cada país.

SEXTA - TERMINACIÓN

Cuando por circunstancias de orden imprevisto, sean académicas, técnicas, económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, ambas instituciones estimen que no es conveniente continuar con la ejecución del presente convenio, deberán consensuar los términos de la finalización del convenio, siempre velando por no afectar los intereses de los alumnos que se encuentren cursando cualquiera de los programas objeto de la alianza concretada.

SÉPTIMA - PLAZO:

El presente convenio tendrá el plazo de vigencia por el cual se rige el Convenio Marco de Alianza y Cooperación, del cual es parte anexa y complementaria

OCTAVA - CONTROVERSIAS:

Las controversias que pudieran surgir en aplicación, ejecución e interpretación del presente convenio, serán resueltas en primera instancia, por el Comité Académico. En caso de no llegar a un acuerdo amigable entre las partes, cualquiera de las partes podrá requerir a la otra su concurrencia a mediación previa obligatoria conforme lo previsto en la legislación argentina. De persistir la controversia se someterán las partes a las resoluciones de los Juzgados y Tribunales Ordinarios en lo Civil de la Capital Federal.

NOVENA - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Ratificándose en lo anteriormente estipulado firman por duplicado este documento, en el lugar y fecha indicados.

**DANIEL SERROT**

Rector
FUNDACIÓN ESEADE

Lugar y fecha: *Buenos Aires,*
04/11/2021

**MARÍA JOSÉ BUSTAMANTE**

Rectora
ADEN UNIVERSITY

Lugar y fecha: *Panamá*
28/10/2021